

## REGLAMENTO

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION

#### “ Bancrédito le regala todo un año de cuotas”

1. Esta promoción recibe el nombre de “ **Bancredito le regala todo un año de cuotas de su préstamo de vivienda** ”
2. La promoción asociada es organizada por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, en adelante **BANCRÉDITO**, empresa financiera estatal, con sede en la Ciudad de Cartago, Costa Rica.
3. La promoción consiste en que **BANCRÉDITO le regala a un único CLIENTE todo un año de cuotas**, Los clientes que tienen derecho a participar en esta promoción son aquellos que gestionaron su préstamo de vivienda en la ExpoCasa 2007, durante el periodo comprendido del miércoles 8 de agosto de 2007, hasta el domingo 12 de agosto del mismo año.
4. **BANCRÉDITO** se obliga a mantener las condiciones indicadas en la carta entregada a cada **CLIENTE** en la Expo- Casa 2007 hasta el día **12 de noviembre del 2007 inclusive**, siempre y cuando el **CLIENTE** presente la solicitud formal del crédito junto con la carta de beneficios entregada por Bancrédito, en la Expo- Casa.
5. Podrán participar en esta promoción únicamente las personas físicas que se presentaron a la Expo- Casa a solicitar el crédito de Vivienda y cumplan con los requisitos, condiciones y limitaciones de acuerdo a las políticas de **BANCRÉDITO**, además como requisito indispensable, el crédito debe formalizarse dentro del plazo de vigencia de la promoción que se extenderá **hasta 12 de noviembre del 2007 inclusive**.
6. Requisitos para el **CLIENTE**:

Para tener acceso a la promoción el solicitante del crédito deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) El **CLIENTE** debió presentarse a la Expo- Casa para exponer su necesidad de vivienda y el ejecutivo de **BANCRÉDITO** le entregó la carta con los beneficios a los que tendría derecho al visitar al Expo Casa y formalizar un crédito en los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Calificar como sujeto de crédito para vivienda de acuerdo a las políticas y regulaciones de **BANCRÉDITO**.
- c) El plan de inversión deberá estar dirigido a obtener un crédito nuevo para la adquisición de: compra de vivienda, construcción o cancelación de hipotecas con otras entidades financieras.

Para cada crédito formalizado de la Expo- Casa 2007 se va a generar un número de operación, que será la identificación para realizar el sorteo.

7. El sorteo para elegir al ganador del premio se realizará el día **1 de diciembre de 2007** en las Oficinas Centrales de Bancrédito ante Notario Público. El Banco procederá a elegir al azar y aleatoriamente al ganador del premio denominado: **BANCREDITO le regala a un único CLIENTE todo un año de su préstamo.**
8. Una vez ratificado el ganador, Bancrédito procederá a comunicarle el resultado, por medio del teléfono que haya registrado el propietario del préstamo en el momento formalizar la operación. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiere comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, hará una publicación en alguno de los diarios de circulación nacional.
6. El premio deberá ser reclamado en días y horas hábiles, en las oficinas Centrales de Bancrédito, Sección de Comunicación e Imagen, ubicada en Cartago, frente a la Catedral de Santiago Apóstol; dentro de los quince días naturales posteriores a la comunicación por parte de Bancrédito o a la publicación que hubiere sido necesaria realizar, conforme a lo antes expuesto. Vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones.
7. El nombre del ganador será publicado en la página web: [www.bancreditocr.com](http://www.bancreditocr.com).
8. Toda persona física que desee participar en la promoción deberá conocer los alcances de la misma y tener conocimiento pleno del presente Reglamento, y de las Políticas del Crédito del Banco.
9. El presente Reglamento estará disponible en la siguiente dirección electrónica.  
[www.bancreditocr.com](http://www.bancreditocr.com).
10. Cualquier otro elemento o asunto que se presente durante la promoción y no previsto en este Reglamento será resuelto por Bancrédito en estricto apego a su normativa interna y Leyes de la República de Costa Rica.
11. Bancrédito podrá modificar este reglamento en cualquier momento con el objetivo de introducir cualquier modificación necesaria para asegurarse que la promoción logre sus objetivos. Estas modificaciones se harán del conocimiento del público interesado, por los mismos canales de difusión que se utilizaron para el presente Reglamento.

Para mayor información o consultas se puede llamar en horas y días hábiles al teléfono 800-CREDITO ( 800-273-3486) o bien acceder nuestra página web: [www.bancreditocr.com](http://www.bancreditocr.com).

© Derechos Reservados 2007. Prohibida su reproducción por cualquier medio. La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparadas por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor